

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ESCUELA INFANTIL 8 UNIDADES (2-3-3)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ALBA" SITUADA EN LA C/TOLEDO 181 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil "EL ALBA" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá aulas con una capacidad máxima de 118 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad.

La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años (14 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero).

Dado que algunos alumnos con necesidades educativas especiales pueden ocupar 2 plazas, del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 14 (8 alumnos) para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, **aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato respetando, siempre, la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.**

N° Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

Características Técnicas

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 80 páginas, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12 y que contendrá los siguientes apartados:

A. 1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta Pedagógica (incluyendo una unidad de programación por cada nivel de edad) y evaluación de los alumnos.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Relaciones con familias y su participación en los centros.
- Fomento de la calidad educativa del centro.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
- Fundamentos legislativos, estudio del entorno y características del alumnado.
- Propuesta de actividades complementarias, de conformidad con el Anexo III del presente Pliego.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

A. 2. Proyecto de iniciación al inglés:

Proyecto de iniciación al inglés en 1º ciclo de Educación Infantil, adaptado al centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos de la introducción del idioma inglés en alumnos de 0-3 años.
- Objetivos y contenidos por niveles de edad.
- Metodología a utilizar, tiempos semanales de exposición al idioma de cada grupo y recursos personales y materiales que se van a utilizar en cada nivel.
- Personal titulado que va a impartir el proyecto, aportando fotocopia del título que le habilita para ello y tiempos de dedicación, siendo la titulación mínima exigible la correspondiente a las competencias del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas (MERL).

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de Escuelas infantiles.

2. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión:

▪ Equipo Educativo:

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales: un director/a del centro, que en todo caso, deberá estar en posesión de la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador.

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

- a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa, o Graduado en Magisterio de Educación Infantil

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

▪ **Personal de Servicios:**

Servicio de cocina:

En el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

- a) Formación Profesional Grado Superior :
 - Técnico Superior en Dirección de Cocina
 - Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
 - Técnico Superior en Restauración
- b) Formación Profesional de Grado Medio:

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico en cocina

c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

En el supuesto de que no se opte por la elaboración de las comidas en la escuela infantil, un profesional con dedicación a jornada completa para atender adecuadamente el servicio de catering, que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

Servicio de limpieza:

Deberá contarse con suficiente personal de limpieza, diferente del que conforma el equipo educativo.

▪ Otro personal del centro:

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

3. Deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

4. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

5. Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

6. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I., debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

7. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

8. Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato, incluyendo:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Cuadro de financiación,
- d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
- Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

2. Auditoria de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.

3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.

4. Cuenta de resultados.

9. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc).

10. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la E.I. donde se recojan los ingresos por cuotas de los padres En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la escuela infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el Director de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

11. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

12. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

14. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

15. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

16. Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (caliente o frío). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

17. Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

18. La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

19. Hojas de reclamaciones:

El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

20. Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

21. Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos e el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

3.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (*para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero?*).

4.- CLÁUSULAS SOCIALES

1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de las Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

5.- La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla mínima descrita en el presente pliego y, en su caso, la plantilla ofertada en su proposición económica.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

Madrid, 13 abril de 2016

EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION


Fdo.: Gustavo Cubero Rubio



Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO I

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL "EL ALBA"**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES"** establecido en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre el mínimo establecido en el presente PPT (apartado 2) y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				

1* Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.

2* Indicar: Educador, Maestro.

3* Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae, titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En....., a..... dede 20...

N° Expte:	102/ 2016/00676		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION		
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"		
Fecha:	13/4/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

EQUIPAMIENTO E.I. "EL ALBA" (ARGANZUELA) DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

La Escuela Infantil EL ALBA del distrito de Arganzuela, Calle Toledo 181, consta de las siguientes superficies construidas en dos plantas.

Superficie construida: 1.095 M2

Distribución funcional:

- .-8 aulas de niños con cambiador-aseo común cada dos aulas
- .-2 salas de cunas.
- .-1 biberonería.
- .-1 sala de usos múltiples con zaguán .
- .-1 sala de profesores.
- .-3 despachos.
- .-1 cuarto para carritos.
- .-1 patio.
- .-1 cuarto de limpieza.
- .-1 cocina con office y dos despensas.
- .-1 lavandería.
- .-3 aseos.

Cuadro de superficies:

- a) Zona Aulas.
 - .-2 aulas 0-1 años, superficie media: 27,64 m2
 - .-2 salas de cunas , " 14,5 m2
 - .-1 biberonería, superficie de 4 m2
 - .-3 aulas 1-2 años, superficie media: 44,7 m2
 - .-3 aulas 2-3 años " 48,26 m2
 - .-4 aseos cambiadores, " 10, 11 m2
- b) Zonas comunes niños.
 - .-Sala multiusos compartidas superficie 67 m2
 - .-Patio de juegos, " 650 m2
- c) Zonas comunes personal.
 - .-Sala de profesores, superficie 22,20 m2
- d) Zonas Servicios.
 - .-Administración:
 - Despacho 1, superficie 16,45 m2
 - Despacho 2, superficie 11,24 m2
 - Despacho 3, superficie 11,51 m2
 - .-Servicios:
 - Cocina/office , superficie 33.95 m2
 - Dispensa, superficie 7,91 m2
 - Lavandería, superficie 11,23 m2
 - Cuarto limpieza, superficie 3,46 m2
 - Aseos, superficie total 26,82 m2

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

MATERIAL DIDÁCTICO

1	Arenero	1
2	Arrastres	4
3	Aviones y coches	30
4	Caja china rectangular	4
5	Casa c/tobogán y escalera	2
6	Casita	1
7	Casita castillo	1
8	Casita juegos	3
9	Coche andador	4
10	Conjunto módulos	1
11	Corona cascabeles	3
12	Flauta	2
13	Juego agua	1
14	Juego cabalgaduras	1
15	Juego campanillas	2
16	Juego claves	5
17	Juego clótalos	2
18	Magnetófono, cassette y radio	7
19	Mesa agua completa	1
20	Mesa comedor y sillas	2
21	Mesa ordenador	1
22	Mesa pic-nic	1
23	Metalófono elemental	1
24	Mini gimnasio	3
25	Pandereta 25 cms	4
26	Pandero 30 cms	2
27	Pareja maracas	2
28	Pelota gigante	1
29	Pito	17
30	Puzzles	4
31	Rulo terapia	1
32	Teatro guiñol	1
33	Triángulo acero	2
34	Triciclo	4

MATERIAL DIDÁCTICO AULA 0 – 1 AÑO

35	Andador	2
36	Anillo dentición	4
37	Centro discriminación acción	2

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

38	Centro discriminación sonidos	1
39	Conjunto formas geométricas	
40	Cubo descubre formas	4
41	Cubos apilables	
42	Gimnasio suelo	2
43	Juego cuentas gigante	
44	Muñeco	
45	Pelotas	20
46	Sonajero	7

MATERIAL DIDÁCTICO 1 – 2 AÑOS

47	Andador infantil	3
48	Arrastre	12
49	Barril multicolor	9
50	Bloque infantil	3
51	Circuito coches	3
52	Conjunto puzzles	3
53	Construcciones	1
54	Correpasillos	8
55	Cubos apilables	9
56	Encajes madera	4
57	Muñecos variados	9
58	Orinales	12
59	Pelotas	18
60	Saco piezas encajables	3
61	Túnel reptación	3

62	Bote percepción acústica	2
63	Construcción madera	3
64	Encaje niña descomponible	3
65	Encaje niño descomponible	3
66	Encajes diversos	9
67	Gama de colores	3
68	Juego granja	3
69	Juego zoo	3
70	Lotos colores	3
71	Lotos percepción	3
72	Lotos simetría	3
73	Pelota diferentes texturas	9
74	Silueta gigante niña	1
75	Silueta gigante niño	1
76	Tabla tacto	2

MATERIAL DIDÁCTICO 2 – 3 AÑOS

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

JUEGOS SIMBÓLICOS 0 – 3 AÑOS

77	Alfombra tráfico	2
78	Animales selva	2
79	Banco carpintero	2
80	Camita muñeco	3
81	Cohecito muñeco	4
82	Cocina	2
83	Comidas simuladas	2
84	Garaje	2
85	Granja	2
86	Juego cocina	4
87	Juego limpieza	2
88	Juego muñeco abroches	3
89	Juego muñeco vestir	4
90	Maletín mecánico	2
91	Maletín médico	2
92	Maletín peluquero	2
93	Menaje completo comedor	1
94	Tabla planchar con plancha	1
95	Teléfono	6

MATERIAL PSICOMOTRICIDAD

96	Aro psicomotricidad pequeños	16
97	Selección listones	1
98	Pelotas	100
99	Aro psicomotricidad grandes	10
100	Picas 1 m	10

MATERIAL EXPRESIÓN DINÁMICA, PLÁSTICA Y DRAMATIZACIÓN

101	Animales guiñol	10
102	Bote pintura	17
103	Bote témpera	20
104		
105		
106	Caja ceras	30
107	Cartulinas colores	100
108	Estuche lápices colores	2
109	Hojas papel charol	20
110	Material escénico	1
111	Pasta para modelar Kg	4
112	Personajes guiñol	6
113	Pincel nº 18	12
114	Pincel nº 20	10
115	Rotuladores colores	50
116	Taco plastilina	20

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

117	Tijera niños	40
-----	--------------	----

MATERIAL EXTERIORES

118	Cubo	20
119	Juego mediano jardín, tipo refugio	1
120	Molde arena	17
121	Pala	20
122	Rastrillo	20

MATERIAL GENERAL DE CENTRO, AYUDA AL PROFESOR

123	Barrita pegamento sólido	13
124	Caja chinchetas	1
125	Cámara de video	1
126	Equipo megafonía	1
127	Ordenador e impresora C.M.	1
128	Radiocassete	6
129	Recogedor de pañales Sistema de recogida de pañales hermético, homologado, capacidad aprox. 75 pañales. Que se pueda usar con bolsas normales de basura.	8
130	Rollo papel embalar	1
131	Teléfono-fax	1
132	Tijera aprendizaje	2
133	Tijera profesor	8
134	Tijera zurdo	2
135	Tiza blanca	
136	Tiza blanca antipolvo	20
137	Tiza color antipolvo	6

LIBROS NIÑOS

138	Selección de diferentes títulos	40
-----	---------------------------------	----

LIBROS PROFESORES

139	Crecer y pensar	1
140	El arte de contar cuentos	1
141	El niño feliz	1
142	El pensamiento matemático	1
143	La escuela antes de los 6	1
144	La escuela infantil	1
145	La teoría de Piaget	1
146	La vida mental del bebé	1
147	Los bebés y las cosas	1
148	Obs. y comunicación no verbal en Escuela Infantil	1
149	Ambiente de aprendizaje	1

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

MOBILIARIO 2 AULAS Y ASEOS 0 – 1 AÑOS

150	Armario a medida para aseos	2
151	Barra sujección	2
152	Cajón guarda juegos	2
153	Cajón taza water	3
154	Casillero con 8 casillas	1
155	Cesto recogida ropa c/tapa	1
156	Cubo sanitario	1
157	Cunas y colchones	16
158	Estantería colgar	2
159	Mecedora	2
160	Mesa baja	1
161	Mesa camilla	2
162	Parque	
163	Perchero de 8 ganchos	4
164	Portabebés sillita	8
165	Silla adulto	2
166	Sistema recogida pañales	1
167	Tabla de cambios	1
168	Tablón de corcho	1
169	Tapiz	2

MOBILIARIO 3 AULAS Y ASEOS 1 – 2 AÑOS

170	Armario estantería bajo	3
171	Armario bajo con puertas	1
172	Armarios a medida aseo	3
173	Cajón guarda juegos	3
174	Cesta recogida ropa c/tapa	2
175	Cubos de basura (pañales)	3
176	Espejo	3
177	Espejo	3
178	Estanterías colgadas	6
179	Mesa módulos 3 Aulas	12
180	Mesa camilla	3
181	Mesa redonda baja	3
182	Perchero	3
183	Silla adulto	1
184	Sillitas de madera	42
185	Tabla de cambios	3
186	Tablón corcho	3
187	Tapiz	3

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

MOBILIARIO 3 AULAS Y ASEOS 2 – 3 AÑOS

188	Armario bajo c/ puertas	3
189	Armario casillero aula bajo	3
190	Armario cerrado	3
191	Armario estantería bajo	3
192	Cajones	6
193	Cesto recogida ropa c/ tapa	1
194	Cubos basura (pañales)	3
195	Espejo aseo	2
196	Espejo aula	3
197	Estanterías colgadas	6
198	Estantes	6
199	Mesa camilla	3
200	Mesas	15
201	Perchero 20 ganchos	3
202	Pizarra	2
203	Sillas bajas	60
204	Sillón	3
205	Tabla de cambios	2
206	Tablón de corcho	3
207	Tapiz	3

MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES

208	Mesa baja	1
209	Módulos bajos	4
210	Muebles guarda-colchonetas	12
211	Tablón corcho	2

Despacho de dirección

212	Archivador	1
213	Armario 2 puertas alto	1
214	Armario estantería alto	1
215	Lámpara de mesa	1
216	Mesa	1
217	Sillas	2
218	Sillón giratorio	1
219	Sellos de caucho	2

Despacho administración

220	Archivador 4 cajones	1
221	Armario semicerrado alto	1
222	Lámpara de mesa	1
223	Mesa	1
224	Sillas	2
225	Sillón giratorio	1

N° Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Sala Profesores

226	Armario semicerrado alto	
227	Estanterías	2
228	Sillas adulto	14
229	Tablero mesa	2
230	Tablón corcho	1

Vestuario y servicio adultos

231	Espejos	2
232	Perchas	2
233	Taquillas	18

Despacho polivalente

234	Armario semicerrado alto	1
235	Lámpara de mesa	1
236	Mesa	1
237	Sillas	2
238	Sillón	1

Sala multiusos

239	Espalderas infantiles	3
240	Percha guarda-aros	1
241	Percha guarda-picas	1

Complementos

242	Armario botiquín	2
243	Cuadros	5
244	Papeleras	14
245	Cartel de la escuela	1

MATERIAL INFORMÁTICO

246	Impresora Canon BJC	1
247	Paquete Software HS Office 97	1

CORTINAJES

248	Estores en despachos	4
-----	----------------------	---

COCINA Y LAVANDERÍA

249	Arcón para congelados	1
250	Armario acero inox puertas correderas	1
251	Armario frigorífico	1
252	Brazo Triturador	1
253	Campana mural c/ filtros y extrac	1
254	Carro transporte	5
255	Cocina modular a gas	1

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

256	Cortadora fiambres	1
257	Enceradora	1
258	Estantería varilla c/4 niveles	5
259	Estantería varilla c/4 niveles	2
260	Fregadero-vertedero con rejilla	1
261	Freidora modular a gas	1
262	Horno microondas	2
263	Lavadora alta revoluciones	1
264	Lavamanos c/ dosificador de jabón	1
265	Lavavajillas con peana	1
266	Mampara 4 puertas	1
267	Mesa de trabajo mural	1
268	Mueble fregadero 1700 x 700 x 850	1
269	Mueble fregadero 1950 x 650 x 850	1
270	Mueble fregadero 1950 x 650 x 850	1
271	Mueble mural	1
272	Mueble mural 1100 x 650 x 850	1
273	Mueble mural 1250 x 650 x 850	1
274	Olla expres de 22 l	2
275	Peladora de patatas combinada	1
276	Secadora ropa	¿-¿

MENAJE Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

277	Abrebotellas	3
278	Azucareros	1
279	Batidora tipo minipimer	1
280	Bols	130
281	Cafetera	1
282	Cazos de servir	10
283	Cestas pan rejilla	8
284	Cubiertos adulto 3 piezas	10
285	Cubiertos completos cadete	74
286	Cuchara cadete	50
287	Cucharas legumbres	10
288	Cucharas postre	100
289	Cuchillo deshuesar	2
290	Cuchillo punta aguda	4
291	Cuchillos cadete	50
292	Embudo	2
293	Escamador	1
294	Escurridera aluminio	1
295	Escurridor acero inox	1
296	Espátulas	1
297	Exprimidor eléctrico	1
298	Jarra termo	1

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

299	Jarras agua	12
300	Juego araña	1
301	Juego cacerolas acero inox	1
302	Juego cazos	1
303	Juego cazos acero inox	1
304	Juego cheira de afilar	1
305	Juego coladores y chino	1
306	Juego cuchillos	1
307	Juego espumaderas	1
308	Juego fuentes mesa inox	3
309	Juego sartenes	1
310	Juego tamiz	1
311	Juego tijeras pescado	1
312	Juegos de bandejas	2
313	Juegos taza/plato té	18
314	Juegos vinagreras	2
315	Lavafrutas 20 cms	10
316	Lavafrutas 26 cms	10
317	Olla acero inox 15 l.	1
318	Pasapurés	1
319	Pinzas largas fritos	2
320	Platos hondos	43
321	Platos hondos	30
322	Platos llanos	43
323	Platos llanos	30
324	Platos postre	67
325	Platos postre	30
326	Rustidera inox. rectangular	3
327	Rustidera acero inox. oval	6
328	Sartén honda	1
329	Sartén honda 45 cm	1
330	Soperas	12
331	Tabla picar	1
332	Tazas desayuno con plato	30
333	Tijeras cortar carne	3
334	Vasos agua	30
335	Vasos plástico con asa	25

Despensa

336	Balanza 5 kg	1
-----	--------------	---

Almacén

337	Alicantes	1
338	Bolsa escarpías variadas	1

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

339	Bolsa tacos plástico	1
340	Buzón de cartas	1
341	Caja tornillos variados	1
342	Cinta métrica	1
343	Cubo basura c/ tapa	1
344	Cubo basura c/pedal 100l.	1
345	Escalera de mano	1
346	Juego de destornillador	2
347	Martillo	1
348	Taladradora eléctrica	1
349	Tenaza	1

Lavandería

350	Cesto ropa	2
351	Plancha	1
352	Tabla plancha con funda	1

Servicio higiene adultos

353	Secadores mano eléctricos	3
-----	---------------------------	---

Limpieza

354	Cepillo recogedor	3
355	Cubo fregona y fregona	3
356	Cubo sanitario 25 l	2
357	Cubo sanitario 5 L.	3

LENCERÍA Y COLCHONERÍA

358	Manta cuna	12
359	Sabana cubrecolchón	20
360	Sábana cuna bajera	16
361	Sábana cuna encimera	13

Espacio niños 1-2 años (3 clases)

362	Colchoneta	42
363	Manta	42
364	Sábana cubrecolcón	42
365	Sábana encimera	42
366	Sábanas bajas	42

Espacio niños 2-3 años (3 clases)

367	Colchoneta	60
368	Manta	60
369	Sábana bajera	60
370	Sábana cubrecolchón	60

N° Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Comedor

371	Babero	150
372	Mantel (12 cubiertos)	2

Nº Expte:	102/ 2016/00676	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"	
Fecha:	13/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO III PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A.-ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENTRE 0 Y 7 AÑOS EN OTROS HORARIOS :

A.1.- Para niños/ as de 0-3 años (de 17:30 A 19:00 horas): El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos, primando el juego como actividad fundamental.

A.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (de 16:00 a 20:00 horas): se propondrán actividades que combinen los contenidos educativos con las actividades extraescolares, de manera que favorezcan el desarrollo intelectual, personal y social de los niños. Todas ellas basadas en el aspecto recreativo, las actividades socio-culturales y deportivas.

B.- ACTIVIDADES FUERA DE CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- Para niños/ as de 0-3 años (Fines de semana, periodos vacacionales) :
Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- . Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- . Campamentos urbanos: en horarios de mañana o mañana y tarde.

B.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (Fines de semana y periodos vacacionales) Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- . Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- . Campamentos Urbanos: en periodos de uno o varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- . Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- . Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.

Nº Expte:	102/ 2016/00676
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL ALBA"
Fecha:	13/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO IV

TRABAJADORES ASIGNADOS ACTUALMENTE AL CONTRATO DE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

EMPRESA: GRUPO ESCUELA CREATIVA

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	TIPO DE CONTRATO (2)	HORAS ANUALES	JORNADA SEMANAL	IMPORTE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (3)	SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA
1	EDUCADOR INFANTIL	06/09/1996	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	133,80	25461,15	607,00
2	COCINERA	07/09/2001	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1704	39	66,84	17646,45	419,18
3	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2007	J.COMP.REDUCC JORNADA 94,74%	INDEFINIDO	1661	38	42,26	18004,95	427,95
4	EDUCADOR INFANTIL	09/02/2010	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	22,30	20970,15	498,39
5	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2008	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	44,60	21288,90	506,03
6	EDUCADOR INFANTIL	09/01/2006	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	66,90	22152,00	530,45
7	EDUCADOR INFANTIL	27/09/2010	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	22,30	20970,15	498,39
8	EDUCADOR INFANTIL	06/05/2008	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	44,60	21288,90	503,03
9	PROFESOR MAESTRO	05/09/2012	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38	29,48	20983,05	498,72
10	EDUCADOR INFANTIL	02/09/2013	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38		17879,10	424,23
11	COCINERA	03/02/2014	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1704	39		15425,10	365,21
12	PROFESOR MAESTRO	07/09/2001	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1398	32	117,92	25371,90	498,18
13	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2014	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38		16686,00	395,60
14	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2014	J.COMP.REDUCC JORNADA 89,47%	INDEFINIDO	1661	38	18,19	21321,90	465,41
15	PER.SERV.GENERALES	17/03/2011	MEDIA JORNADA	INDEFINIDO	1704	39	8,57	8306,10	196,92
16	PER.SERV.GENERALES	01/09/2015	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1704	39		15294,75	366,99
17	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	JORNADA COMPLETA	INDEFINIDO	1661	38		16686,00	395,60

(1) Indicar además de la situación las reducciones de jornada por cuidado de hijos

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución indicar el motivo de la misma

(3) Incluyendo todos los conceptos retribuidos: Costes salariales, extrasalariales y plus de antigüedad

NOTAS: Los montantes del importe de antigüedad y seguridad social son mensuales.

Bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Fecha y firma del representante legal


 Grupo Escuela Creativa SL
 CIF: B85868115
 C/ Galgo Corredor, nº 4 Portal 3, 4ªA
 28906 Getafe (Madrid)

